



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 417-2023-MDP

Paiján, 11 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4816-2023, presentado por el Sr. YRWIN GIANPIERO VILCA ASMAT; el Informe N° 126-2023-PROCURADURIA-LSVR-MDP, emitido por la Procuradora Pública Municipal; El Informe N° 330-2023/UGRR.HH.-MDP/JARL, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Art. 4º del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia”;*

Que, mediante Resolución Número CUATRO, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, del EXPEDIENTE: 0251-2019-0-1616-JM-LA-01, del JUZGADO CIVIL DE PAIJAN de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, demandante Vilca Asmat Yrwin Gianpiero, demandado Municipalidad Distrital de Paiján, mediante la cual resuelve: *“1. FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por VILCA ASMAT YRWIN GIANPIERO contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, sobre inscripción de planillas y otros.*
2. Se dispuso que la demandada cumpla con inscribir en planillas al demandante bajo el régimen laboral privado desde el 03 de enero de 2019, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-98 TR.”;

Que, mediante Resolución Número Siete, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintiuno, del EXPEDIENTE N ° : 00393-2021-0-1601-SP-LA-05, de la QUINTA SALA ESPECIALIZADA LABORAL de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, DEMANDANTE YRWIN GANPIERO VILCA ASMAT, DEMANDADO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, MATERIA : INSCRIPCIÓN EN PLANILLAS Y OTROS; la misma que, CONFIRMARON la Sentencia (Resolución número CUATRO), de fecha 23 de abril del 2021, obrante a fojas 90-101, que DECLARA FUNDADA en parte la demanda interpuesta por YRWIN GANPIERO VILCA ASMAT contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, sobre inscripción en planillas y otros; en consecuencia, *ORDENARON que la municipalidad demandada registre en el libro de planillas al demandante como trabajador permanente bajo régimen laboral privado desde el 03 de enero de 2019; ORDENARON que la demandada cumpla con otorgar las boletas de pago correspondientes. (...);*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 417-2023-MDP

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 4816-2023, presentado por el Sr. YRWIN GIANPIERO VILCA ASMAT, solicita se emita resolución de Reconocimiento de Condición Laboral de Trabajador Obrero permanente sujeta a un Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado en el Régimen Laboral de la Actividad Privada regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, con fecha de inicio el 03 de enero del 2019; (...)

Que, mediante Informe N.º 126-2023-PROCURADURIA-LSVR-MDP, emitido por la Procuradora Pública Municipal, solicita cumplir con la disposición judicial sobre el Reconocimiento mediante acto resolutivo: la condición laboral de trabajador obrero permanente sujeto a un contrato de trabajo a Plazo indeterminado en el Régimen Laboral de la Actividad Privada regulada en el Decreto Legislativo N.º 728, con fecha de inicio el 03 de enero del 2019; al Sr. YRWIN GIANPIERO VILCA ASMAT, del Exp. 00393-2021-0-1601-SP-LA-05;

Que, mediante Informe N.º 330-2023/UGRR.HH.-MDP/JARL, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, mediante el T-Registro se verifica que la entidad registró desde el 22 de marzo del 2021 al servidor YRWIN GIANPIERO VILCA ASMAT, bajo los alcances del Régimen D. Leg. 728, se adjunta Boleta de Pago como evidencia; en tal sentido, solicito la emisión del acto Resolutivo, en cumplimiento al Mandato Judicial contenido en la Resolución Judicial N.º 07 del Exp. 00393-2021-0-1601-SP-LA-05, a favor de YRWIN GIANPIERO VILCA ASMAT, en reconocimiento a Un Contrato a Plazo Indeterminado, bajo el Régimen de la Actividad Privada por el Decreto Legislativo desde el 03 de enero del 2019 al 21 de marzo del 2021;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20º, inciso 6º y el Art. 43º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Número Cuatro, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, del Expediente N.º 0251-2019-0-1616-JM-LA-01, confirmada mediante Resolución Número Siete, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintiuno, del Expediente N.º 00393-2021-0-1601-SP-LA-05; en consecuencia, **RECONOCER** al Sr. **YRWIN GIANPIERO VILCA ASMAT**, como trabajador con Contrato a Plazo Indeterminado, bajo el Régimen de la Actividad Privada por el Decreto Legislativo desde el 03 de enero del 2019 hasta la actualidad.

ARTICULO SEGUNDO. - TENGASE POR CUMPLIDO el mandato judicial recaído en el Expediente Judicial N.º 0251-2019-0-1616-JM-LA-01; **ENCARGANDO** a la Procuraduría Pública municipal de esta entidad, OFICIAR al Juzgador, los actuados generados en cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados con el registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Allinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE

